



**Resolución Directoral N° 462 -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 10 JUL 2014

**VISTO:**

El Memorando N° 555-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 03 de julio de 2014, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la designación de la Comisión Especial de Cautela, encargada de velar por el cumplimiento del Contrato a celebrarse entre el PSI y la Sociedad Auditora Espinoza y Asociados Sociedad Civil;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que las sociedades de auditoría son personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, designadas y reguladas por la Contraloría General, previo Concurso Público de Méritos y contratadas por las entidades para examinar las actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados;

Que, el artículo 8° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, modificado por Resolución de Contraloría N° 383-2013-CG, establece que el titular o representante legal de la Entidad debe designar a la Comisión Especial de Cautela, previo a la firma del contrato con la Sociedad Auditora designada, la misma que estará integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el período sujeto a evaluación, debiendo uno de sus miembros ser abogado, pudiendo adicionalmente conformarla el titular del Órgano de Control Institucional (OCI), o el representante de dicha unidad orgánica que ésta designe;

Que, con el Oficio N° 00454-2014-CG/SOA, de fecha 27 de mayo de 2014, la Contraloría General de la República a través del Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría, ha autorizado la ampliación del período de auditoría de la sociedad Espinoza y Asociados Sociedad Civil, a fin de efectué el examen a los estados financieros del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, financiados con recursos del Contrato de Préstamo N° PE-P31, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2013 al 31 de octubre de 2014;

Que, asimismo ha señalado, que el PSI deberá suscribir un nuevo contrato de servicios profesionales de auditoría externa con la referida sociedad Espinoza y



Asociados Sociedad Civil, sujetándose a lo establecido en el citado contrato de préstamo, los lineamientos del Banco Japonés para la Cooperación Internacional, el Reglamento en lo que resulte aplicable, así como a las disposiciones del Sistema Nacional de Control y demás normas que sean pertinentes;

Que, con el documento de Visto, la Oficina de Administración y Finanzas solicita la designación de la Comisión Especial de Cautela, a fin de que se encargue de velar por el cumplimiento del Contrato a celebrarse entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Sociedad Auditora Espinoza y Asociados Sociedad Civil, para la ampliación del examen a los Estados Financieros al "Proyecto Subsectorial de Irrigación-JBIC N° PE-P31", correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero de 2013 al 31 de octubre de 2014, proponiendo a los mismos; asimismo indica, que el Jefe del Órgano de Control Institucional-OCI, también conformara la citada Comisión Especial de Cautela;

Con las visaciones de la Oficina de administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 8° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, modificado por Resolución de Contraloría N° 383-2013-CG;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI;

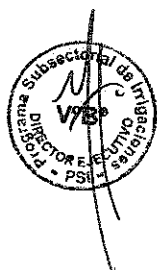
#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DESIGNAR** a la Comisión Especial de Cautela, encargada de velar por el cumplimiento del Contrato a celebrarse entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Sociedad Auditora Espinoza y Asociados Sociedad Civil, para la ampliación del examen a los Estados Financieros al "Proyecto Subsectorial de Irrigación-JBIC N° PE-P31", correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero de 2013 al 31 de octubre de 2014, la cual queda conformada de la siguiente manera:

- |  |            |
|--|------------|
| ➤ <b>Abog. Gloria Espinal Priale</b><br>Oficina de Asesoría Jurídica                                 | Presidente |
| ➤ <b>Ing. Rolando Babilonia Núñez</b><br>Especialista Unidad de Gestión de Cooperación Internacional | Miembro    |
| ➤ <b>Ing. David Gaspar Velázquez</b><br>Director de Infraestructura de Riego                         | Miembro    |

**Artículo Segundo.-**La Comisión Especial de cautela que se conforma en el artículo 1° de la presente Resolución, estará también integrada por el Jefe del Órgano de Control Institucional CPC. Marilyn Bardalez Celiz.

**Artículo Tercero.-** La Comisión Especial de Cautela que se conforma, sujetara su actuación de acuerdo a las funciones y atribuciones que le confieren los artículos 9° y 72° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, modificado por Resolución de Contraloría N° 383-2013-CG, y demás normas que le sean aplicables.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 462 -2014-MINAGRI-PSI**

-2-

**Artículo Cuarto.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la Contraloría General de la República, a la Comisión Especial de Cautela conformada, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica y al Órgano de Control Institucional (OCI) del PSI.

**Regístrese y comuníquese.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
*Justo Fernando Beingolea More*  
.....  
Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE  
DIRECTOR EJECUTIVO



